

REF.: ADJUDICA Y CONTRATA AL PROVEEDOR **COMERCIAL INDUSTRIAL LHYSA LIMITADA**, PARA LOS SERVICIOS DE FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES PARA ESTUFAS, PARA LA JUNJI REGIÓN DE ANTOFAGASTA, LICITACION PUBLICA MENOR A 100 UTM, SEGÚN N° 1573-11-L114.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

188

ANTOFAGASTA, 28 JUL 2014

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Ley N° 19.653, Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/0127 del 04 de Junio de 2014 que nombra a la Sra. E. Mabel Encalada Contreras como Directora (TP) de la JUNJI Región de Antofagasta, Resolución Exenta N° 015/157 del 08 de Julio de 2014 que aprueba bases administrativas, técnicas, anexos y autoriza publicación de licitación, Resolución 015/183 del 24 de Julio de 2014 que designa comisión de evaluación, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, por Resolución Exenta N° 015/157 del 08 de Julio de 2014, se autorizó el procedimiento de Licitación Pública para los servicios de FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES PARA ESTUFAS, (tramo MENOR a 100 UTM).

2.- Que, con fecha 08/07/2014, se publicó este requerimiento de compras y contrataciones del sector público, con el número de identificación 1573-11-L114, mediante procedimiento de licitación pública (tramo MENOR a 100 UTM), respondiendo a este llamado un total de 7 oferentes:

OFERENTE	R.U.T.
ARTES Y OFICIOS LTDA.	76.289.683-4
COMERCIAL INDUSTRIAL LHYSA LIMITADA	76.142.548-K
CARLOS PATRICIO TERÁN TERÁN	10.239.924-2
CARLOS ORLANDO TARDON VEGA	10.302.857-4
JESSICA ESMERALDA IZQUIERDO SOTO	17.120.553-0
JOSE MARCELO LEIVA ORDENES COMERCIAL E INDUSTRIAL LEICOS E.I.R.L.	76.001.926-7
SOLUCIONES INTEGRALES VALAR LIMITADA	76.010.008-0

3.- Qué, de acuerdo al punto 8 de las bases administrativas los oferentes realizaron consultas mediante el foro, cuyas respuestas fueron entregadas dentro del plazo estipulado en el foro inverso, las cuales forman parte integrante de las bases administrativas y son las siguientes:

FECHA Y HORA CONSULTA	DETALLE DE LA PREGUNTA	FECHA Y HORA RESPUESTA	RESPUESTA
09-07-2014 9:28:40	Estimados, según lo informado en las bases, se deja claro que ante falta de información o errores en planos, prevalecen las especificaciones técnicas. En los planos no aparecen las medidas correspondientes, tales como anchos y altos de la estructura a fabricar, de igual manera en bases técnicas, solicito a lo menos se entregue información de que tipo de estufa es la referente, de esta manera sacar especificaciones de estas.	11-07-2014 13:04	se subirá nueva lamina 1A referencia, que cuenta con las medidas correspondiente por favor revisar en archivos adjuntos
11-07-2014 9:57	Estimados, en anexo NÂ°2 se define el acuerdo entre doña Maria Elena Claro, domiciliada en Rancagua y al pie de firma se requiere de la firma de doña Cecilia Cordova Madrid y del oferente, ¿Están correctos estos datos?, La firma por parte de la JUNJI se hace una vez adjudicado?, ¿basta con la firma del oferente?	11-07-2014 13:08	ESTIMADO OFERENTE EFECTIVAMENTE EXISTE UN ERROR DE TRANSCRIPCION EN EL DOCUMENTO EN COMENTO, POR CUANTO DEBE OMITIR A DOÑA MARIA ELENA CLARO Y TAMBIEN EL NOMBRE DE LA LICITACION QUE SE DETALLA "CONSERVACION XXXX" UD. COMO OFERENTE DEBE FIRMAR EL ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y DEJAR EN BLANCO LA SUCRIPCION DE JUNJI.

4.- Que, de acuerdo al cuadro de evaluación de ofertas y al Informe de evaluación (acta de adjudicación y evaluación) de fecha 22/07/2014, la comisión de evaluación, según los criterios consignados en las bases administrativas, emite pronunciamiento formal sobre la oferta presentada, anunciando para éste fin al oferente **COMERCIAL INDUSTRIAL LHYSA LIMITADA, Rut: 76.142.548-K**; quien obtuvo un puntaje final de **10** puntos en la evaluación (en una escala normal de 1 a 10 puntos) por presentar la oferta mejor evaluada y conveniente a los intereses institucionales.

NOMBRE CONTRATISTA	60%			35%										5%		NOTA	DESCUENTO	NOTA FINAL
	PRECIO			CALIDAD TÉCNICA DE LA PROPUESTA										CUMPLIMIENTO DE				
	MEDIO VERIFICACIÓN: Oferta económica			MEDIO DE VERIFICACIÓN: Oferta Técnica										MEDIO DE VERIFICACIÓN: ANEXOS 1 AL 4				
	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJE	NOTA	perfiles 50%	PONDERACION	mallas cuadriculadas galvanizadas 25%	PONDERACION	pintura 25%	PONDERACION	PUNTAJE	NOTA	PUNTAJE	NOTA					
ARTES Y OFICIOS LTDA.	\$ 2.856.000	8,72	5,23	10	5	10	3,5	10	2,5	11,00	3,85	10	0,50	9,58		9,58		
LHYSA LIMITADA	\$ 2.490.927	10,00	6,00	10	5	10	2,5	10	2,5	10,00	3,50	10	0,50	10,00		10,00		
CARLOS TERÁN	\$ 3.107.935	8,015	4,81	10	5	10	2,5	10	2,5	10,00	3,50	10	0,50	8,81		8,81		
CARLOS TARDON	\$ 3.563.127	6,99	4,19	10	5	10	2,5	10	2,5	10,00	3,50	10	0,50	8,19		8,19		
JESSICA IZQUIERDO	\$ 7.616.000	3,27	1,96	0	0	0	0	0	0,00	0,00	0	0,00	1,96		1,96			
LEICOS E.I.R.L.	\$ 3.427.200	7,27	4,36	10	5	10	2,5	10	2,5	10,00	3,50	10	0,50	8,36		8,36		
VALAR LTDA	\$ 3.493.840	7,13	4,28	10	5	10	2,5	10	2,5	10,00	3,50	10	0,50	8,28		8,28		

RESUELVO:

1.- Adjudíquese y contrátese al proveedor, **COMERCIAL INDUSTRIAL LHYSA LIMITADA, Rut: 76.142.548-K**, con domicilio en calle Los Álamos N° 2598, La Pintana, Santiago, para la contratación de los servicios de FABRICACIÓN E INSTALACIÓN DE PROTECCIONES PARA ESTUFAS por un monto de **\$2.490.927.- IVA INCLUIDO**.

2.- De acuerdo al punto 13 de las bases administrativas la JUNJI podrá ampliar o disminuir lo solicitado inicialmente hasta en un 30% de acuerdo a las necesidades institucionales y posibilidades presupuestarias. No obstante lo anterior, en este acto no podrá modificar las cláusulas esenciales de la respectiva licitación, que se determinarán en ese instrumento.

3.- De acuerdo al punto 15 de las bases administrativas, por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos encomendados, se aplicará al proveedor una multa equivalente al 0.5% del monto total del evento contratado (SIN IVA), las que serán descontadas de la factura presentada por el proveedor. Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total de los servicios contratados, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva **la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución de los trabajos, cuando proceda.**

4.- La entrega e instalación de las protecciones de las estufas deberá realizarse dentro de los **25 días corridos contados desde la fecha de emisión de la orden de compra** por la Junta Nacional de Jardines Infantiles. Sin perjuicio de lo anterior, la entrega de los elementos deberá ser previamente coordinado con la Unidad educativa y el profesional de Cobertura e Infraestructura regional.

5.- Dentro de los **TRES días hábiles siguientes**, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, el contratista deberá hacer entrega para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al **5% del valor total de la Orden de Compra**, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, contados desde la fecha de emisión de la orden de compra.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales por adquisición de protección de estufas, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”.**

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

6.- La forma de pago: El proveedor al momento de solicitar el pago, deberá presentar la Factura original en la oficina de partes de la Dirección Regional JUNJI II Región, ubicada en Avenida Argentina #2989, Antofagasta, en horario de 08:30 hrs. A 14:00 hrs de Lunes a Viernes.

Una vez realizada la **recepción conforme** de los elementos por parte de la Unidad educativa y el profesional de la sección de Cobertura e Infraestructura regional, sin ningún alcance, se procederá a realizar el pago del servicio con un plazo máximo de 30 días corridos de recibida la factura en oficina de partes.

El contratista al momento de solicitar que se curse el pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva, que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato del Servicio o con trabajadores contratados durante el periodo que este activo el servicio.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados, los respectivos pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del periodo de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.

Para los efectos indicados precedentemente el contratista deberá acompañar en su oportunidad un certificado de cumplimiento de obligaciones laborales, de remuneraciones y de cotizaciones de seguridad social, extendida por la entidad legamente autorizada para tales efectos.

En su defecto, deberá adjuntar las planillas de pago de imposiciones previsionales legalizadas ante notario.

7.- Sólo se procederá a la readjudicación si las ofertas son convenientes para las necesidades e intereses de la institución, según la evaluación realizada por la comisión. La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá re adjudicar la licitación al oferente que haya obtenido el segundo puntaje más alto en el acta de evaluación, en el caso que éste no acepte se

procederá a adjudicar al tercer puntaje más alto y así sucesivamente, los motivos de re adjudicación se detallan a continuación:

- a) No aceptar la Orden de Compra en el plazo que se indica en las presentes Bases Administrativas.
- b) No habilitarse en Chileproveedores en el plazo que se le entrega una vez adjudicado.
- c) Por no comenzar a ejecutar las obras adjudicadas en el plazo que se indica en las presentes Bases Administrativas, sin dar explicación alguna por el retraso.
- d) Si se cancela la orden de compra con cualquiera de las causales mencionadas en el punto 22 de las presentes Bases Administrativas.
- e) No entrega de la boleta de fiel cumplimiento de contrato en el plazo estipulado .

8.- El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en la transacción definitiva.

9.- Para los efectos de la presente licitación, se fija domicilio en la ciudad de Antofagasta.

10.- Impútese el gasto presupuestario al subtítulo 22, ítem 06, Asignación 001, subasignación 002, Mantención de Jardines Infantiles del Programa 01.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE ANTOFAGASTA

EEC/LWR/RRS/NOL/CGB/cpr

DISTRIBUCION:

- Asesora Jurídica.
- Sección de Presupuesto.
- Sección de Infraestructura.
- Subdirección RRF
- Unidad de Compras.
- Unidad de Contabilidad.
- Oficina de Partes.